

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ARBI-DP04-CJ-2025-001

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 218 y 220 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; convoca al procedimiento para la **“Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Tulcán”**, cuyo inmueble estará ubicado en el cantón Tulcán, en el área urbana.

El pliego está disponible, sin ningún costo en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec);

Para el contrato de arrendamiento del inmueble se ha establecido el presupuesto referencial total de: USD 18.000 (Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA, con pagos mensuales contra mes de servicio vencido. El contrato de arrendamiento podrá ser renovado en las mismas condiciones por una sola vez conforme la normativa legal vigente.

El Arrendatario pagará por concepto de canon arrendaticio mensual la cantidad de USD 1.500 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA, valor que cubre todos los gastos en los que el contratista deba incurrir para el fiel cumplimiento de esta contratación

El plazo estimado para el arrendamiento del inmueble es de 12 meses (365 días), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo con las certificaciones emitidas por Unidad Financiera de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi, No. 109 y 110 de fecha 06 de octubre de 2025 y la certificaciones plurianuales No. 3596 y No. 3597 de fecha 03 de octubre de 2025.

Los pagos serán mensuales contra prestación del servicio, previo al informe del administrador del contrato que respalden el arrendamiento prestado a satisfacción de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi, y la presentación de la respectiva factura.

Las condiciones mínimas del inmueble requerido son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Lugar	Ciudad de Tulcán
Referencia	Sector urbano de la ciudad de Tulcán, de preferencia en los alrededores del Edificio de la Corte Provincial de Justicia, máximo a 800 metros a la redonda
Área	Mínimo 600 m2
Pisos	De uno a tres pisos máximo
Especificaciones Técnicas	- Estructura de hormigón armado - Paredes de ladrillo o bloque y cemento - Instalaciones eléctricas empotradas - Instalaciones sanitarias empotradas - Cubierta de losa - Piso de cerámica o piso flotante - Parquedero
Servicios Básicos	El inmueble deberá contar con los servicios básicos, tales como: servicio de agua potable, energía eléctrica, descargas sanitarias, servicio de telefonía e internet.

Sin embargo, la entidad contratante podrá realizar cualquier modificación interna de las oficinas de ser necesario ampliar espacios y únicamente cuando se comprometa la estructura física se deberá contar con la autorización del propietario para modificar la estructura de paredes.

Al concluirse el contrato y de no haberse suscrito uno nuevo para la ocupación del inmueble, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Carchi procederá al retiro de todos los elementos instalados, y solamente en los casos que sea imposible su retiro, o que al ser retirados perdieran su utilidad, las mejoras que se realicen en el inmueble quedarán para beneficio del arrendador.

Para la presentación de las ofertas no será necesario que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), conforme lo establece el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General a la LOSNCP.

No podrán participar en este procedimiento las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren comprendidas en las inhabilidades previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 249 y 250 del Reglamento General de la LOSNCP.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento General a la LOSNCP, las ofertas se recibirán de forma física firmada de manera manuscrita, y entregada en las oficinas del Consejo de la Judicatura de Carchi, ubicadas en la ciudad de Tulcán en la



calle Rafael Arellano N 9-015 y Panamá, o con firma electrónica en archivo digital al correo institucional veronica.rojas@funcionjudicial.gob.ec y enviados desde el correo electrónico del proveedor.

Los interesados deberán presentar sus propuestas hasta la fecha y hora máxima para la entrega de ofertas, contenida en el cronograma.

El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará valor alguno.

El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP

Tulcán, 08 de Octubre de 2025

Abg. Edwin Marcelo Ibujés Andrade
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CARCHI